Ajuntament de Girona

JF/ts/rb
Exp. 2019020040 – C. 09.080.004

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FEDERACIÓN CATALANA DE VOLUNTARIADO SOCIAL - UNIDAD TERRITORIAL DE GIRONA, PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO Y EL ASOCIACIONISMO EN LA CIUDAD DE GIRONA.

Girona, 13 de Mayo de 2019

REUNIDOS

Por una parte, el señor Eduard Berloso i Ferrer, concejal delegado de Asociaciones, Participación, Sostenibilidad y Seguridad del Ayuntamiento de Girona, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y por otra parte, el señor Jordi Balot Toldrà, presidente de la Federación Catalana de Voluntariado Social, con NIF G59106823.

INTERVIENEN

El primero actúa como representante del Ayuntamiento de Girona, en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto núm.2017021883, decreto de fecha 31 de Octubre de 2017.

El segundo actúa como representante de la Federación Catalana de Voluntariado Social, de ahora en adelante FCVS.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, al efecto.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Girona, a través de la concejalía de Asociaciones, Participación y Sostenibilidad y Seguridad del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación, promueve y vela por el desarrollo de las acciones de fomento del voluntariado de manera coordinada, con el objetivo de corresponsabilizarse con las diferentes políticas públicas de asociacionismo y voluntariado que se desarrollen en el territorio, respetando el protagonismo de la sociedad civil.

II. Que la FCVS - Unidad Territorial de Girona, tiene por objetivo fomentar, promover, reconocer y proteger el voluntariado como agente de transformación social en el marco del modelo catalán de voluntariado.

III. Que la Ley 25/2015, del voluntariado y de fomento del asociacionismo, en su articulo 26, establece que las administraciones públicas de Cataluña, de acuerdo con las competencias respectivas, con la finalidad de fomentar y facilitar el asociacionismo y el voluntariado, deben promover las medidas de soporte y fomento del asociacionismo y el voluntariado.

IV. En relación a la competencia en la que se fundamenta la actuación de fomento del voluntariado, aunque no se trate de una competencia propia de las entidades locales prevista en el articulo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local, se trata de una competencia ejercida por el Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.4 de la misma ley de bases de régimen local y en virtud de la herramienta de relación interadministrativa del contrato de programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y familias y el Ayuntamiento de Girona, a través del cual se quiere avanzar conjuntamente en nuevas líneas de acción derivadas de las leyes aprobadas por el Parlamento de Cataluña como el caso de la Ley 25/2015, de 30 de julio, del voluntariado y de fomento del asociacionismo.

V. Que la disposición transitoria segunda de la misma ley, en relación con la adaptación de los programas de voluntariado vinculados a una administración pública, determina que en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de la ley anteriormente mencionada, estos deben ser llevados a cabo, preferentemente, en el marco de una entidad privada sin ánimo de lucro con dinámica asociativa o con programas de voluntariado.

Por todo esto, y con la voluntad de complementar y participar en el fomento del voluntariado, a partir del trabajo colaborativo, las entidades firmantes acuerdan suscribir este convenio con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración en el fomento del voluntariado, fortalecer el sector y dotar de las herramientas y los marcos necesarios para la promoción, la consolidación y la protección de un modelo cooperativo de voluntariado.

Segundo. Compromisos de la FCVS – Unidad Territorial de Girona

En el marco de este convenio la FCVS - Unidad Territorial de Girona, se compromete a:

1. Colaborar con la concejalía de Asociaciones, Participación y Sostenibilidad y Seguridad del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación, impulsando acciones de información y sensibilización sobre el voluntariado, la difusión de sus valores y la implementación de medidas para el reconocimiento público del trabajo del voluntariado.

2. Facilitar espacios de encuentro y colaboración para y entre las entidades; concretamente promoviendo la “Nit del Voluntariat i la Setmana de l’Associacionisme i del Voluntariat a Girona”.

3. Dar soporte a las actividades formativas que acuerden las dos partes, promover el acceso a los servicios de información, documentación, asesoramiento y soporte a las entidades.

4. Promover el trabajo en red de la entidades de la Federación Catalana de Voluntariado Social - Unidad Territorial de Girona, y especialmente facilitar la conexión entre las del territorio.

5. Gestionar el personal y las incidencias para garantizar el servicio adquirido con la ciudadanía voluntaria y las asociaciones federadas, en el marco del convenio.

6. Coordinarse con la concejalía de Asociaciones, Participación y Sostenibilidad y Seguridad del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para llevar a cabo las actuaciones previstas.

7. Justificar la realización de las actividades y proyectos y la aplicación de los fondos percibidos, según el pacto quinto de esto convenio.

8. En caso que se haga difusión de las actividades convenidas, debe hacerse constar que se realizan en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

Tercero. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

1. Colaborar con la FCVS – Unidad Territorial de Girona en el fomento del voluntariado, promoviendo y velando por el desarrollo de las acciones del voluntariado de manera coordinada y corresponsable.

2. Conocer y dar soporte puntual en la programación de las actuaciones, las fases y el ritmo de ejecución del proyecto, así como realizar el seguimiento y la supervisión.

3. Valorar conjuntamente algunas de las propuestas formativas y colaborar con la programación.

4. Procurar, dentro de las posibilidades de los servicios municipales, los recursos materiales y aportar el soporte logístico necesario para la realización de las actuaciones, especialmente la “Nit del Voluntariat i la Setmana de l’Associacionisme i del Voluntariat a Girona”.

Cuarto. Financiación

1. El Ayuntamiento de Girona transferirá a la FCVS - Unidad Territorial de Girona la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €) para el 2019 a la firma del convenio, para el desarrollo de las actividades previstas en este convenio.

2. Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, donativos, ingresos o recursos para la misma u otras finalidades, procedentes de entes públicos o privados.

Quinto. Justificación

La FCVS - Unidad Territorial de Girona deberá presentar como máximo el 31 de enero de 2020 en el Registro General del Ayuntamiento de Girona, la memoria justificativa de

la aportación económica de seis mil euros (6.000,00 €) del 2019 donde figure el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones, adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019, según modelo normalizado que se puede encontrar en: https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/models/ así como una memoria anual con la relación de las actividades desarrolladas por la entidad y un dosier gráfico acreditando la difusión de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Girona, tanto en documentos como en el equipamiento si es el caso.

En el caso de no ejecutar la totalidad del importe convenido por cualquier motivo, la FCVS – Unidad Territorial de Girona deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados, mediante transferencia bancaria.

Sexto. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión técnica de seguimiento del presente convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, que se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, cuando se considere oportuno y con un mínimo de una vez al año.

Séptimo. Recesión del convenio

El incumplimiento de alguno de los pactos de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Cualquiera de las dos partes podrá pedir la rescisión de este convenio por causa justificada, con una antelación de dos meses.

Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece por un periodo de un año a contar desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En cualquier momento antes de la finalización del periodo establecido en el apartado anterior, las partes podrán acordar unánimemente su prorroga por un periodo de un año más.

Y por acuerdo de las dos partes, se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto,

Por el Ayuntamiento de Girona	Por la Federación Catalana del Voluntariado Social
El concejal delegado de Asociaciones, Participación, Sostenibilidad y Seguridad	Presidente
Eduard Berloso i Ferrer	Jordi Balot Toldrà
El secretario general del Ayuntamiento de Girona	

José Ignacio Araujo Gómez